Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-01024

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

En atención al memorial allegado de manera virtual proveniente de la parte actora y teniendo en cuenta que el objeto central de la demanda es el pago directo de la obligación con el vehículo en prenda, y como quiera que la aquí demandada realizó el pago parcial de la obligación, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora.

2.-Decretar la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo **EPQ198.** OFÍCIESE a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN automotores. Anéxese copia del oficio con el que se ordenó la captura. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

3.- Téngase en cuenta que la obligación mobiliaria se encuentra VIGENTE POR PAGO PARCIAL.

4. Sin condena a costas.

5. Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

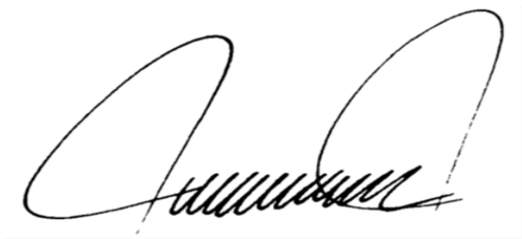

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.052
Fijado hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

pamf